



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2013 00199 00
Asunto	Aclara providencia y ordena remitir despacho comisorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se precisa la providencia proferida el día 14 de septiembre de 2020, dentro del trámite de la referencia, únicamente en el sentido de indicar que la comisión que se realiza en el señor (a) INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA DE EL CARMEN DE VIBORAL se efectúa a fin de que proceda a nueva entrega del inmueble con folio de matrícula 020-179807 de la O.R.I.P. de Rionegro, Antioquia, (antes con folio de matrícula 018-103399 de la O.R.I.P. de Marinilla, Antioquia) a otro secuestre que nuevamente designe -o al que designen las partes, según lo explicado en el auto que se aclarado el relevo del secuestre designado y toda vez que dicho inmueble ya se encuentra secuestrado desde diligencia realizada por esa misma autoridad el día 21 de noviembre de 2016.

Remítase inmediatamente el despacho comisorio correspondiente, adjuntando la presente aclaración y copia del acta de la diligencia de secuestro que reposa a folios 244 a 272 del archivo 01 del expediente electrónico, así como todo otro documento que el comisionado pueda requerir para desarrollar su labor.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1a8f31334b6cb93aaf23f6852586bccea5f8d93e1dd213e3df666ed51990f5**
Documento generado en 28/09/2020 02:51:01 p.m.